

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Programa de Doctorat en Biotecnología

**Universidad:** Universitat de Barcelona

**Centro:** Escola de Doctorat

**Código del título:** 5601138

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de julio de 2025**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**.

## Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para incrementar el número de plazas de nuevo acceso, cambios en líneas de investigación, actualización de los recursos humanos asociados al programa y se actualiza y adapta la información relativa al resto de apartados de la memoria del programa de doctorado según el texto consolidado del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

## Consideraciones

**1.3. Universidades y centros en los que se imparte.** Se amplía el número de plazas de nuevo ingreso de 35 a 50. La incorporación de nuevos investigadores para cubrir las bajas en el PDI vinculado al programa es adecuado para afrontar este incremento en la oferta de plazas.

**3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Entre los criterios de admisión se encuentra “4. Carta de apoyo emitida por un investigador del programa. Esta carta debe permitir valorar la capacidad, la aptitud y la motivación del candidato para realizar una tesis doctoral. Asimismo, dicho informe deberá expresar el interés en dirigir el desarrollo del tema propuesto por el candidato por parte del investigador implicado en la docencia del Doctorado que emita la carta. Este informe se realizará en base a todos los documentos aportados por el estudiante y a una entrevista personal acordada entre el candidato y el

investigador del programa en día y hora (15%).” Hay cierta confusión en la formulación de este punto, entre la carta de apoyo y un informe que no se menciona con anterioridad.

**6.1. Líneas y equipos de investigación.** Se ha llevado a cabo una reestructuración de las líneas de investigación, adecuadamente justificada, que pasan de 7 a 5. La distribución de profesores por línea también se considera adecuada. Se ha incorporado nuevo PDI para cubrir las bajas ocasionadas por jubilación y enfermedad. El profesorado adscrito a la universidad dispone, casi en su totalidad, de sexenio activo (superando el 60% que establece la normativa). En general, las nuevas incorporaciones acreditan méritos más que suficientes y en muchos casos excelentes. No obstante, se echa en falta que, para varios de los miembros, se incluya en el informe los méritos de investigación de modo más pormenorizado y no solo el ORCID, tanto para homogeneizar los contenidos en la memoria como para facilitar la evaluación del expediente.

Se adjunta un número elevado de proyectos de investigación financiados mayoritariamente por el MICINNU, además de otros del ministerio de Sanidad, UE, y entidades privadas, Se recomienda en los sucesivo que se mencione explícitamente a qué área de investigación pertenece cada uno de ellos.

## Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El centro debe atender la siguiente área de mejora, primero en la información pública del programa y, posteriormente, en la próxima modificación de la memoria:

- Reformular el punto 4 de los criterios de admisión describiendo de forma inequívoca el papel de la carta y, especialmente, del informe que se menciona, que no parece que sea un elemento que las personas candidatas deban aportar sino un documento interno de gestión de solicitudes.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin